

## XI REUNIÓN DE LA MESA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

13 AL 15 DE DICIEMBRE  
2000

FLORIANÓPOLIS,  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
-----------------	-----------

CONVOCATORIA	
--------------	--

TEMARIO	
---------	--

1. Situación Política sobre los cuatro países del MERCOSUR.
2. Corredor Bioceánico.
3. Transgénicos.
4. Eliminación de la Admisión Temporal y Draw back para las ventas intrazona.
5. Laudos del Tribunal Arbitral.
6. OEA - Red.
7. Promoción del Intercambio entre Comisiones u órganos existentes en el ámbito de los legislativos regionales.
8. Parámetros Básicos sobre Modalidades de Consumo Sustentable.
9. Red MERCOSUR Positiva: Red para la Prevención y Asistencia de personas que conviven con HIV/SIDA.
10. Catástrofes, Sequías, Inundaciones y Contaminación Ambiental en la Región.
11. Ratificación de la Convención Interamericana de Obligaciones Alimentarias.
12. Defensa del Consumidor.
13. Preservación de los manantiales de agua potable.
14. Arroz - Integración de la Comisión Parlamentaria y del Sector Privado.
15. Cruce Itaqui-Alvear.
16. Ballena mercosureña - MERCOSUR CPC/REC. N° 10/00.
17. Presupuesto de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (enero-julio 2001).
18. Informe de la Diputada Marisa Serrano sobre las acciones del PARCUM.
19. Situación del Proyecto de puentes sobre el Rio Uruguay (Itaqui-Alvear).
20. Situación Financiera del CEFIR.
21. Azúcar.
22. Informe Semestral de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

PARTICIPANTES	
---------------	--

### REPÚBLICA ARGENTINA

#### DIPUTADOS

Carlos Raimundi  
Alfredo Neme Scheij  
José M. Corchuelo Blasco  
Alberto Nicolas Briozzo  
María del Carmen Alarcón

### REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

#### DIPUTADOS

Júlio Redecker  
João Herrmann Neto  
Edison Andrino  
Confúcio Moura  
Marisa Serrano

#### SENADORES

Geraldo Althoff  
Jorge Bornhausen

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

DIPUTADOS

Alfonso Gonzalez Núñez  
Mario Ecurra Franco

SENADORES

Angel Burró  
José F. Fernandez Estigarribia

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

DIPUTADOS

Ricardo B. Quinteros  
Iván Adán Posada Pagliotti

SENADORES

Danilo Astori

ACTA

**MERCOSUR/CPC/ACTA N° 5/00**

**XI REUNIÓN DE LA MESA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR**

Se celebró en la ciudad de Florianópolis, SC, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2000 la XI Reunión de Mesa Ejecutiva de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR con presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia.

La nómina de representantes que participaron en la reunión figura en el Anexo I.

La agenda de los temas tratados figura en el Anexo II.

Se aprobaron las siguientes Disposiciones, Recomendaciones y Declaraciones, cuyos textos forman parte del Anexo III:

MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/00 - Cruce Itaqui (Brasil) - Alvear (Argentina).

MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/00 - Implementación de la convención sobre diversidad biológica.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 24/00 - Ballena mercosureña.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 25/00 - Comisión de emergencia conjunta para prevención de desastres.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 26/00 - Ratificación de la Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 27/00 - Protección del medio ambiente natural, artificial, laboral y cultural en los Estados Partes del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 39/00 - Creación del grupo de trabajo parlamentario referente a la gestión integrada de recursos hídricos en el MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 40/00 - Arroz.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 41/00 - Apoyo de la unidad para la promoción de la democracia UPD-OEA a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 42/00 - Creación del grupo de trabajo para la integración del sector azucarero.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 43/00 - Intercambio entre la CPC y los legislativos regionales.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 44/00 - Presupuesto del ejercicio enero-junio del 2001 de la Secretaría Administrativa Parlamentaria.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 45/00 - Rendición de cuentas del ejercicio julio-diciembre de 2000 de la Secretaría Administrativa Parlamentaria.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 46/00 - Aprobación de informe semestral de las actividades de SAPP (junio/diciembre/2000).

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 47/00 - CEFIR.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 48/00 - Red MERCOSUR positiva.

Los legisladores de Chile Diputados Sergio Velazco, Felipe Valenzuela Alfonso Vargas y Pedro Alvarado proponen para la próxima Reunión a llevarse a cabo en el primer semestre del año 2001 en Asunción (Paraguay), se trate en el temario correspondiente "El cambio de precio del petróleo y su incidencia en la vida de los países del MERCOSUR". Chile está conduciendo una experiencia concerniente al Parlamento Juvenil con vista a formar jóvenes líderes parlamentarios, y propone extender esta experiencia para todo el MERCOSUR.

Con respecto al tema de los transgénicos, luego de que cada Sección Nacional expusiera su parecer, se decidió incluirlo en la agenda de la próxima reunión plenaria.

La sección uruguaya, solicitó que la Recomendación MERCOSUR/CPC/REC. N° 20/00 sea revisada en la próxima Reunión Plenaria.

Se dispuso que la SAPP insista a las Secciones Nacionales con miras a la implementación de la Disposición

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 27/00 sobre la designación de un Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC y de la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 38/00 para la constitución de un grupo de trabajo sobre el Proyecto Hidrovía.

La diputada Marisa Serrano presentó un informe sobre las actividades del PARCUM e invitó a los miembros de la CPC a asistir a la próxima reunión de los parlamentarios de las comisiones de cultura del MERCOSUR a realizar en el mes de marzo en la ciudad de Rio de Janeiro.

La Presidencia Pro Tempore dio la bienvenida a la Delegación de parlamentarios de la República de Bolivia, que por primera vez participaron de una reunión de CPC, invitándolos a hacer más activa su integración. El Diputado Saúl Guillermo Klinsky Callau señaló la intención del Parlamento boliviano de estar presente en las futuras reuniones de la Comisión.

El Diputado João Herrmann manifestó su preocupación por el posible cierre de la sucursal del Banco de Brasil en la ciudad de Montevideo.

La representación de Argentina propuso que la próxima presidencia Pro Tempore gestione la realización de una reunión, con los Ministros de Relaciones Exteriores y Economía, proponiendo una agenda política consensuada de dos o tres temas centrales. La representación de Uruguay resalta la necesidad de que las Secciones Nacionales estrechen vínculos con las áreas de los respectivos Poderes Ejecutivos encargadas de negociar el MERCOSUR. La representación de Paraguay propuso realizar la reunión treinta días antes de la cumbre del MERCOSUR asistiendo a la misma dos legisladores por cada Sección Nacional.

La Representación argentina solicitó incluir en la próxima reunión el tratamiento de un proyecto sobre una consulta a la Corte Internacional de Justicia de la Haya acerca de la legitimidad de la deuda externa de los países con economías emergentes.

El Secretario Administrativo Permanente, Juan Manuel Arraga, presenta el Informe Semestral de las Actividades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente correspondiente al semestre junio-diciembre del 2000, como así también el Proyecto de Presupuesto correspondiente al período enero-junio de 2001, lo que es aprobado por unanimidad.

Los Anexos I, II y III son parte integrante de la presente acta.

Florianópolis, 15 de diciembre de 2000

Diputado Júlio Redecker  
Representación de Brasil

Diputado Carlos Raimundi  
Representación de Argentina

Senador José Burró Mujica  
Representación de Paraguay

Senador Danilo Astori  
Representación de Uruguay

#### **ACTA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE**

En la ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, el día 15 de diciembre del año dos mil, se reúnen en el marco de la XI Reunión de Mesa Ejecutiva de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR; las delegaciones de los Parlamentos de la República Federativa del Brasil, presidida por el Diputado Júlio César Redecker, en calidad de Presidente Pro Tempore de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR; de la República Argentina, presidida por el Diputado Carlos Raimundi; de la República del Paraguay, presidida por el Senador Angel José Burró; de la República Oriental del Uruguay presidida por el Senador Danilo Astori y, como observadores, las delegaciones de los Parlamentos de la República de Chile, presidida por el Diputado Felipe Valenzuela, y de Bolivia, presidida por el Diputado Saúl Guillermo Klinsky Callau.

Se aprobaron los documentos que se adjunta en el MERCOSUR/CPC/ACTA N° 2/00 que es parte integrante de este instrumento.

En este acto el Diputado Júlio Redecker, Presidente de la Representación del Brasil de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, traspasa la Presidencia Pro Tempore a la Sección paraguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, quién comunicará el nombre del legislador que corresponda a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

Para constancia se labra la presente acta que firman los señores Presidentes de las cuatro Representaciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Florianópolis, 15 de diciembre de 2000

DOCUMENTOS  
APROBADOS

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 39/00**

**CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARLAMENTARIO REFERENTE A LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL MERCOSUR**

**VISTO**

Los compromisos internacionales asumidos por los Estados Partes del MERCOSUR, así como sus normas internas, en relación al aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, Lo establecido en el Capítulo 18 de la Agenda XXI adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, en 1992, en particular lo dispuesto en su ítem 18.10, que determina que de ser necesario, en el caso de los recursos hídricos transfronterizos, los Estados ribereños formulen estrategias y programas de acción conjuntos y armónicos en relación a esos recursos,

**CONSIDERANDO**

La creciente escasez de recursos hídricos en todo el planeta y la necesidad del uso racional y sustentado del agua, de forma que se mantenga una oferta adecuada de agua de buena calidad para las poblaciones.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Que se forme un grupo de trabajo parlamentario referido a la gestión integrada de los recursos hídricos en los países del MERCOSUR.

Artículo 2°.- Que ese grupo de trabajo tenga carácter inter, multi y transdisciplinar, de forma de posibilitar la profundización de la discusión referente a los diferentes usos del agua.

Artículo 3°.- Que ese grupo de trabajo coordine durante la Semana Internacional del Agua, promovida anualmente por la Organización Panamericana de la Salud - OPAS, eventos en los cuales los parlamentarios de los países pertenecientes al MERCOSUR promuevan acciones, con el objetivo de defender la gestión integrada de los múltiples usos de los recursos hídricos, su conservación y su sustentabilidad, como forma de preservación de la salud y mejoría de la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 40/00**

**ARROZ**

**VISTO**

Las deliberaciones del Grupo Mercado Común MERCOSUR/GMC/RES. N° 45/92; MERCOSUR/GMC/RES. N° 47/92; MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/92; MERCOSUR/GMC/RES. N° 61/92; MERCOSUR/GMC/RES. N° 62/92 e MERCOSUR/GMC/RES. N° 110/92;

**CONSIDERANDO**

La necesidad de promover una interacción efectiva entre los países del MERCOSUR para la producción y comercialización de arroz;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR  
DISPONE**

Artículo 1°.- Crear una Comisión, compuesta por parlamentarios nacionales, representantes de los sectores que involucra el ciclo productivo del arroz, para discutir los problemas referentes a su comercialización, a fin de proponer alternativas de cooperación que eviten estancamientos y viabilicen la integración efectiva.

Artículo 2°.- Al desarrollar sus trabajos, la Comisión prevista en el Artículo 1° deberá oír a los diversos segmentos involucrados en el ciclo productivo: productores rurales, trabajadores, órganos de fomento y financiamiento y los sectores gubernamentales responsables de la producción arroceras, como así también los órganos respectivos encargados del otorgamiento de licencias de la actividad.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 41/00**

**APOYO DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA UPD-OEA A LA COMISIÓN  
PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR**

**VISTO**

Los avances en el desarrollo de la Red Interparlamentaria de Información Legislativa (RIIL) con el apoyo de la OEA.

Los estudios presentados por el Programa de estudios legislativos del CLAEH, Uruguay, con el apoyo de la UPD-OEA, sobre la dimensión parlamentaria del MERCOSUR y la internalización de las normas en los países miembros del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO**

La importancia de la cooperación interparlamentaria y la modernización legislativa para fortalecer la CPC.

La importancia de fortalecer la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente para apoyar a la CPC y las secciones nacionales.

La necesidad de generar y difundir nuevos conocimientos en materia parlamentaria.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Agradecer a la UPD-OEA la colaboración prestada para el desarrollo e implementación de la RIIL.

Artículo 2°.- Solicitar a la UPD-OEA continuar apoyando a la CPC, a través de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

Artículo 3°.- Auspiciar los cursos regionales sobre "El Poder Legislativo en la democracia y la integración" que viene realizando la UPD-OEA.

Artículo 4°.- Solicitar a la UPD-OEA continuar apoyando la realización de estudios en materia parlamentaria que tengan relación con los objetivos de la CPC.

Artículo 5°.- Solicitar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4°, a la UPD-OEA, su aporte a la formulación de un cronograma, y eventualmente de modelos y/o propuesta para viabilizar la constitución de un órgano legislativo de carácter comunitario, en el marco de desarrollo institucional integral del MERCOSUR.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**CPC/MERCOSUR/DISP. N° 42/00**

**CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR AZUCARERO**

**VISTO**

Lo establecido en el Artículo 3º, del Reglamento de la CPC, que crea la Subcomisión N° 2 de Agricultura y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO**

La vital importancia que tiene el Sector Azucarero para los países miembros del MERCOSUR;  
Que en la reunión celebrada en Brasilia el día 12 de septiembre del corriente año, entre legisladores argentinos y brasileños, se resolvió la creación de un Grupo Parlamentario ad hoc para el azúcar, el cual deberá estar compuesto, además de los representantes legislativos de cada país, por miembros de la actividad privada;  
Que de aquella reunión en Brasilia se determinó la realización del seminario en Piracicaba para tratar, por primera vez, un futuro conjunto y unido del sector;  
Que las diferencias entre las estructuras económicas de los cuatro países del MERCOSUR se deben llevar en pos de la integración plena del azúcar;  
Que a través del Acta de Punta del Este, de fecha 24 de noviembre de 2000, los sectores privados de Argentina y de Brasil instan a los gobiernos del MERCOSUR a concretar la armonización de las políticas;  
Y dado que a partir del momento en que los actores vinculados a la actividad azucarera procuraron la solución del diálogo y del entendimiento mutuo, el azúcar ha dejado de constituir un elemento de conflicto en el ámbito del MERCOSUR para convertirse en una herramienta de acercamiento con vistas a lograr una mayor integración, conscientes de que aún está lejos la solución definitiva para este sector;  
Finalmente que es responsabilidad de la Comisión Parlamentaria Conjunta, como institución permanente del MERCOSUR, velar por la armonización de los intereses de las Regiones y Pueblos del MERCOSUR.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Conformar un foro de trabajo en el marco de la Subcomisión N° 2 de la Comisión Parlamentaria Conjunta. Cada Sección Nacional designará a los Legisladores para integrar el Foro de Trabajo Azúcar. Las secciones nacionales deberán informar a la próxima Presidencia Pro Témpore los Legisladores designados para esta Subcomisión en un plazo de veinte (20) días.

Artículo 2º.- Será función de esta Subcomisión analizar, estudiar, e investigar las estructuras productivas del sector azucarero en cada país miembro del MERCOSUR, con el objetivo de presentar propuestas integradoras de los mismos y proyectos productivos conjuntos en la próxima reunión de la CPC a realizarse en la República del Paraguay.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/DISP N° 43/00**

**INTERCAMBIO ENTRE LA CPC Y LOS LEGISLATIVOS REGIONALES**

**CONSIDERANDO**

La decisión que consta en el Artículo 1° de la Disposición MERCOSUR/DISP/CPC N° 36/00, aprobada por la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, realizada en Porto Alegre, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2000.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DISPONE**

Artículo 1°.- La Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR promoverá el intercambio entre Ella y las comisiones u órganos existentes en el ámbito de los legislativos regionales: estatales, provinciales y municipales, que tengan por objeto el acompañamiento, o que contribuyan con el proceso de integración creado por el MERCOSUR.

Artículo 2°.- A fin de desarrollar ese intercambio, la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a partir del relevamiento realizado en cada uno de los Estados Partes, formulará una invitación a las comisiones u órganos de los legislativos de los Estados, provincias y municipios para que ellos establezcan un canal privilegiado y permanente, con cada Representación Nacional de la CPCM, para el intercambio de información sobre los temas de integración.

Artículo 3°.- Cada una de las Representaciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR promoverá, anualmente, una reunión general entre ella y todos los órganos mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- La reunión general se constituirá en un foro privilegiado para el debate de los temas de la integración entre cada Representación Nacional y las comisiones u órganos referidos en el Artículo 1°, los cuales podrán presentar, en dicha reunión, sus sugerencias, preocupaciones y reivindicaciones, preferentemente sobre los puntos de vista local, regional y fronterizo, que estén relacionados de alguna forma al avance del MERCOSUR, con vistas a la eventual adopción de disposiciones o recomendaciones por parte de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Florianópolis, 15 de diciembre de 2000

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 44/00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ENERO JUNIO DEL 2001 DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
PARLAMENTARIA**

**VISTO**

El Artículo 27° del Protocolo de Ouro Preto, el inciso h) del Artículo 30° del Reglamento Interno de la CPC y las Disposiciones MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/97 y MERCOSUR/CPC/DISP. N° 21/00;

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente debe elaborar su proyecto de presupuesto semestralmente y someterlo a aprobación de la Mesa Ejecutiva.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR  
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución del presupuesto del ejercicio de enero-junio del 2001 presentado por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como Anexo y forma parte de la presente disposición.

Florianópolis, 13 de diciembre de 2000

**ANEXO**

**PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE  
PRESENTACIÓN**

A continuación presentamos el proyecto de presupuesto elaborado por la SAPP para el semestre enero-junio de 2001.

Al respecto deseamos manifestar que dado que los Estados Partes se encuentran retrasados en sus aportes, a excepción de Paraguay, hemos procurado reducir al máximo el presupuesto de la SAPP. Así hemos realizado un proyecto de presupuesto que baja los costos de la SAPP de U\$S 55.150 (último presupuesto aprobado en la XVI Plenaria en Santa Fe) a U\$S 51.250.

De todos modos no queremos dejar de manifestar que el presupuesto de la SAPP, establecido por la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/97 en U\$S 40.000 por semestre ha aumentado por la vía de la aprobación presupuestaria a U\$S 55.150 a partir del presupuesto enero-junio de 2000, aprobado en Montevideo, el 8 de diciembre de 1999.

También queremos destacar que hasta el momento no se ha previsto un rubro presupuestal para la realización de los aportes sociales correspondientes por los funcionarios de la SAPP -Secretario Permanente, Subsecretario y Asistente-. Es de destacar la importancia de una necesaria disponibilidad de fondos para regularizar la situación.

Juan Manuel Arraga  
Secretario Permanente

<b>Presupuesto</b>				
<b>Enero/Junio 2000</b>				
<b>Secretaría Administrativa Permanente</b>				
0		<b>Retribuciones de Servicios Personales</b>		<b>43,030</b>
0.1		Retribuciones Básicas	<b>43,030</b>	
0.1.1		Sueldo Secretario Permanente	20,400	
0.1.2		Sueldo Subsecretario	16,320	
0.1.3		Sueldo Asistente	3,000	
0.1.4		Sueldo Anual Complementario Secretario Permanente	1,700	
0.1.5		Sueldo Anual Complementario Subsecretario	1,360	
0.1.6		Sueldo Anual Complementario Asistente	250	

2		<b>Suministros</b>		<b>1,100</b>
2.1.8		<b>Consumo general</b>	<b>300</b>	
	00.1	Útiles de Oficina	200	
	00.2	Útiles y accesorios eléctricos	100	
2.2		<b>Insumos</b>	<b>150</b>	
	00.1	Diskettes	50	
	00.2	Otros Insumos de Computación	100	
2.3		<b>Impresiones</b>	<b>650</b>	
2.3.1		Impresión Boletín Semestral	650	
3.5		<b>Viajes en misión de servicio</b>		<b>5,000</b>
3.5.1		Pasajes	2,000	
3.5.2		Viáticos	3,000	
3.8		<b>Comunicaciones</b>		<b>800</b>
6		<b>Beneficios Sociales</b>		<b>1,320</b>
6.2		Subsecretario	<b>720</b>	
6.3		Asistente	<b>600</b>	
		<b>TOTAL</b>		<b>51,250</b>

**Desglose de rubros mensual y semestralmente**

0		<b>Retribuciones de Servicios Personales</b>	<b>U\$S/mes</b>	<b>U\$S/semestre</b>
0.1		Retribuciones Básicas		
0.1.1		Sueldo Secretario Permanente	3400	
0.1.2		Sueldo Subsecretario	2720	
0.1.3		Sueldo Asistente	500	
0.1.4		Sueldo Anual Complementario Secretario Permanente - junio 2001		1700
0.1.5		Sueldo Anual Complementario Pro Secretario - junio 2001		1360
0.1.6		Sueldo Anual Complementario Asistente - junio 2001		250
2		<b>Suministros</b>		
2.1.8		<b>Consumo general</b>		
	00.1	Útiles de Oficina	50	
2.2		Insumos	25	
2.3		<b>Impresiones</b>		
2.3.1		Impresión Boletín Semestral		
3.5		<b>Viajes en misión de servicio</b>		
3.5.1		4 Pasajes Asunción Paraguay para R. Plenaria y ME		1400
3.5.1		Fondo reserva por alguna Reunión Extra eventual		600
3.5.2		6 días de viáticos en Asunción del Paraguay - 2 personas		2544
3.5.2		Fondo reserva por alguna Reunión Extra eventual		456
3.8		<b>Comunicaciones</b>		
		Nueva línea telefónica para la SAPP		250
		Servicio de NETGATE para Internet (Anual)		208
		Gastos telefónicos y de envío de courier		342
6		<b>Beneficios Sociales</b>		
6.2		Seguro médico Subsecretario	120	
6.3		Seguro médico Asistente	100	

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 45/00**

**RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO JULIO-DICIEMBRE DE 2000 DE LA SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA**

**VISTO**

El Artículo 27° del Protocolo de Ouro Preto, el inciso i) del Artículo 30° del Reglamento Interno de la CPC y las Disposiciones MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/97 y MERCOSUR/CPC/DISP. N° 21/00;

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria debe rendir cuentas semestralmente de los gastos ejecutados en base al presupuesto aprobado para cada semestre por la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR  
DISPONE**

Artículo 1°.- A partir de la próxima rendición de cuentas, la Secretaría Administrativa Parlamentaria del MERCOSUR presentará la misma a las secciones nacionales con una anticipación de 30 días previos a su consideración.

Artículo 2°.- Aprobar la rendición de cuentas del ejercicio julio-diciembre de 2000 presentada por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como Anexo y forma parte de la presente Disposición, sin perjuicio de las observaciones que pudieran realizar las secciones nacionales. En caso de que no las hubiere quedará automáticamente aprobada.

Florianópolis, 13 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 46/00**

**APROBACIÓN DE INFORME SEMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE SAPP (JUNIO/DICIEMBRE/2000)**

**VISTO**

El Artículo 30° del reglamento interno de la CPCM referente a las obligaciones de la SAPP, específicamente en su inciso "i";

**CONSIDERANDO**

Que la SAPP debe elevar un informe de sus actividades en forma semestral a la Mesa Ejecutiva de la CPCM.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR  
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el informe de Actividades presentado por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, correspondiente al semestre julio-diciembre de 2000, que hace parte de la misma como Anexo.

Florianópolis, 13 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 47/00**

**CEFIR**

**VISTO**

El proyecto de nota presentado por la Sección uruguaya, referida a la crítica situación que atraviesa el CEFIR (Centro de Formación para la Integración Regional), con el propósito de ser enviado al Presidente Pro Témpace del MERCOSUR Ministro Luis Felipe Lampreia.

**CONSIDERANDO**

Que las razones expuestas en la nota referida son de recibo.

**LA MESA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la nota presentada por la Sección uruguaya, que forma parte de este documento, y remitirla al Presidente Pro Témpace del MERCOSUR Ministro Luis Felipe Lampreia.

Florianópolis, 13 de diciembre de 2000

**ANEXO**

**NOTA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA A LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE DEL  
MERCOSUR. MINISTRO LAMPREIA.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para informarle que hemos tenido conocimiento de la situación crítica por la que está atravesando el CEFIR (Centro de Formación para la Integración Regional) y solicitarle que pueda plantear el tema a nivel de las más altas autoridades del MERCOSUR con el ánimo de encontrar una rápida solución.

El CEFIR con sede permanente en Montevideo, fue creado por un Acuerdo de Cooperación entre los países de la Unión Europea (UE) y del Grupo de Río (GRIO) en 1992. El impulso inicial para crear el CEFIR fue realizado por Argentina, Brasil y Uruguay.

Para los próximos cinco años el CEFIR se propone como objetivo contribuir mediante cursos de formación permanente y continua a que las acciones de los Gobiernos y de las administraciones logren procesos de integración estables y armoniosos respetando la equidad y el interés general.

Los recursos para estas actividades provienen principalmente del Convenio de Financiación de la IV Fase del Programa UE-GRIO del CEFIR para el quinquenio 2001-2005 en el que la Unión Europea contribuye con 9.300.000 euros ya aprobados y se solicita una contrapartida financiera única en efectivo de 2.200.000 euros entre todos los países del GRIO.

La Unión Europea está lista para ejecutar cuanto antes este Convenio como resultado de la firme solicitud realizada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay a la UE en la Cumbre de Villamoura el 24 de febrero pasado.

Las autoridades de la UE informaron que el plazo para la ejecución del Convenio de Financiación expira en diciembre de este año. Según los procedimientos internos europeos, al consignarse por dos años consecutivos en el Presupuesto Comunitario los fondos comprometidos al CEFIR (9.300.00 euros) sin ser utilizados, estos se traspasarían a otros proyectos fuera de la región latinoamericana o se revertirían al presupuesto general de gastos.

Los riesgos de perder recursos disponibles son extremadamente altos. Ello, además de traer como consecuencia un perjuicio a la imagen de los países de la región por no utilizar importantes recursos financieros en un rubro deficitario como es la formación, podría comprometer las solicitudes de cooperación futura con la Unión Europea en temas de formación. Además, ocasionará un daño irreparable para el CEFIR y al conocimiento y la formación en temas prioritarios para el MERCOSUR.

Por último parece contradictorio perder estos aportes europeos ya asignados desde hace dos años cuando al mismo tiempo el MERCOSUR expresó en Bruselas el 15 de junio pasado en la segunda reunión de Negociación MERCOSUR-UE su malestar por la posible reducción de las ayudas comunitarias a América Latina a favor de otros países más cercanos a la UE, como lo son los de los Balcanes y los candidatos a la adhesión a la UE.

En el marco del relanzamiento del MERCOSUR se prevén para los próximos cursos de formación contribuir al desarrollo en el sistema de convergencia y de coordinación de políticas, competitividad, simplificación de trámites de comercio exterior y de fronteras, defensa de la competencia, perfeccionar el sistema de solución de controversias, mejorar la gestión aduanera, las negociaciones comerciales con terceros países, subsidios agrícolas, compras gubernamentales, medio ambiente, comercio electrónico y otros nuevos temas que

emergen de la agenda de prioridades fijadas por los países del MERCOSUR.

Los cursos están dirigidos principalmente al sector público y al empresarial, sindical, parlamentario y otras organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y líderes de opinión. Se prevé 5000 participantes a los cursos en los próximos 5 años.

La firma del Convenio con la UE, que no representa ningún desembolso inmediato, si es urgente pues los riesgos reales de pérdida de los recursos europeos ya comprometidos al CEFIR desde 1998 se vencen antes de diciembre de este año.

Para concluir le remitimos como sugerencia dos soluciones complementarias.

La primera es que los países del MERCOSUR como países "Fundadores" den una respuesta concreta e inmediata de apoyo político y ayuda financiera de urgencia para que el CEFIR pueda afrontar la actual crítica situación y no cierre sus puertas el 31 de diciembre próximo.

La segunda, que lo países del MERCOSUR promuevan una urgente reunión en Bruselas con la Comisión Europea para no perder los recursos europeos del Convenio de Financiación de CEFIR IV Fase 2001-2005 que vencen el 31 de diciembre próximo.

Reiterando nuestra gran preocupación por la actual crítica situación del CEFIR, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 48/00**

### **RED MERCOSUR POSITIVA**

#### **VISTO**

El Artículo 3° inc. i) y j) del Reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta, le atribuye establecer relaciones y suscribir acuerdos sobre cooperación y asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional, regional, supra e internacional; concediéndole inclusive otras atribuciones dentro del marco del Tratado de Asunción y del Protocolo de Ouro Preto.

El Artículo 4° inc. 3) del Reglamento de la CPC.

A su vez el Artículo 28 inc. f) del mismo Reglamento le atribuye competencia para implementar un plan de difusión de las actividades y contenidos del MERCOSUR;

#### **CONSIDERANDO**

Que el fortalecimiento de la política del MERCOSUR desde la comunidad y hacia ella resulta un elemento clave a la hora de resolver las necesidades, conflictos y toma de decisiones necesarias para aumentar la calidad de vida de la gente,

Que la sociedad mercosureña actual reclama propuestas que articulen a la diversidad de acciones e iniciativas, con una lógica pública, a los efectos de prevenir y frenar la exclusión que enfermedades como el síndrome de inmunodeficiencia humana (HIV/SIDA) generan en nuestra sociedad,

Que los parlamentarios del MERCOSUR tenemos que fomentar la solidaridad, en una perspectiva estructural y para ello debemos establecer un programa de información y prevención de la enfermedad generando un ámbito adecuado para contener y analizar la problemática;

Por ello

### **LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DISPONE**

Artículo 1°.- Propiciar la creación, a través de internet, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° inc. 3) del Reglamento de la CPC, de la Red MERCOSUR Positiva la cual tendrá como objetivos:

- La prevención e información acerca del virus de inmunodeficiencia humana HIV/SIDA
- Ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas que conviven con HIV/SIDA
- Generar las condiciones para estimular la armónica convivencia entre los portadores del virus HIV y la sociedad, coadyuvando a evitar cualquier tipo de discriminación.

Artículo 2°.- Facultar a los presidentes de cada Sección Nacional de la CPC a promover acuerdos de financiación y/o ejecución con organizaciones internacionales (ej. ONUSIDA), públicas y/o instituciones privadas de acreditada capacidad, que posibiliten instrumentar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°, teniendo en cuenta el principio de sostenimiento y profundización a futuro de la red.

Artículo 3°.- Los contenidos de la Red se detallan en el Anexo I a la presente, debiendo observar la información que se brinda los criterios generales de alta y comprobada calidad científica.

Artículo 4°.- Dar conocimiento de la presente al CMC a fin de que apoye la presente iniciativa.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

#### **ANEXO I**

##### **TÓPICOS DE LA RED**

- Relevamiento de los Centros de Infectología especializados en HIV/SIDA a nivel:
  - Nacional.
  - Provincial.
  - Municipal.
  - Centros Privados.

- Centros asistenciales de entrega de medicamentos.
- Autoridades del Área de Salud.
  - Nacional.
  - Provincial.
  - Municipal.
  - Comisiones de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.
- Legislación nacional acerca del HIV/SIDA.
- Fundaciones/ONG dedicadas a la problemática.
- Organizaciones internacionales.
- RED SOLIDARIA.
  - Grupos de autoayuda para portadores del virus.
  - Servicio de voluntariado solidario.
  - Asistencia Profesional: Legal-Psicológica.
  - Banco de Medicamentos.
- Ciencia: links a los principales portales de información científica en la materia.
- Información acerca de qué es el virus de inmunodeficiencia humana y cómo prevenir su contagio. (OMS-OPS)
- Niños conviviendo con HIV/SIDA. (UNICEF)

MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/00

### CRUCE ITAQUI (BRASIL)-ALVEAR (ARGENTINA)

#### VISTO

El acuerdo, por intercambio de "Notas reversales", entre Brasil y Argentina, otorgadas, por tiempo indeterminado, en enero de 1994, que autorizan la construcción de un puente vehicular carretero entre los municipios de Itaqui, en la margen brasileña y de Alvear, en la margen argentina.

Que esas "Notas reversales" establecen términos y condiciones para la construcción del referido puente, que son: que la obra no generará compromisos o responsabilidades legales o financieras para los Estados Partes; que el puente a constituirse es un emprendimiento privado en todas sus etapas, con total riesgo para el inversor; que la participación de los Estados Partes se restringirá al control técnico para la aprobación del proyecto definitivo y para la instrumentación de funciones imprescindibles del puente carretero.

El "Tratado para el Establecimiento de un Estatuto de las Empresas Binacionales Brasileño-Argentinas", celebrado en Buenos Aires, el 6 de junio de 1990.

La constitución de una empresa binacional, en la forma prevista por el "Tratado para el Establecimiento de un Estatuto de las Empresas Binacionales Brasileño-Argentinas", siendo la primera de América Latina creada bajo esa modalidad.

#### CONSIDERANDO

La importancia de las comunicaciones carreteras y de la optimización de los transportes como forma de viabilizar el desarrollo de los flujos del comercio internacional, sobre todo de los intercambios intra MERCOSUR. La necesidad de la reducción de los costos implicados en el transporte de las mercaderías objeto de los intercambios internacionales de modo de proporcionar una significativa mejoría de la competitividad de las empresas importadoras y exportadoras.

Los beneficios generalizados, tanto para los países como para las comunidades de la región a raíz del acortamiento de las distancias causada por el establecimiento de otro punto de cruce del Río Uruguay.

Los efectos de naturalezas variadas, más allá de los económico-comerciales, originados por el vínculo, relacionados principalmente con la proximidad entre las comunidades locales y con la integración cultural.

### LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA RECOMIENDA

Artículo 1°.- Que los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR adopten las medidas necesarias para que la empresa binacional constituida para la construcción del puente Itaqui-Alvear presente, en un plazo a ser establecido, el proyecto para la realización de la citada obra.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

#### ANEXO

#### VISTO

Las Cartas Reversales entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de los gobiernos de Argentina y Brasil firmadas el 24 de enero de 1994, que autoriza la construcción del Puente Carretero Internacional Alvear (Provincia de Corrientes, República Argentina) - Itaqui (Estado de Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil) por iniciativa de los municipios partes.

La constitución de la Empresa Binacional Argentino-Brasileña denominada "Puente Alvear-Itaqui S.A." con participación societaria mayoritaria del Municipio de Alvear y la Prefeitura de Itaqui, cuyo objeto social es la construcción del puente en todas sus etapas (anteproyecto y proyecto definitivo, construcción, operación y administración por concesión de peaje) por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros.

La resolución de la Empresa Binacional de firmar el Contrato de Explotación con el Consorcio Ítalo-Argentino Altieri e Hijos S.A. e Ingdesa S.A.

Que se han cumplimentado todos los pasos legales previos para que la Empresa lleve adelante el Proyecto Puente Alvear-Itaqui.

#### CONSIDERANDO

Que la creación de infraestructura es el instrumento básico para el desarrollo regional y que el proyecto de inversión privada para una obra internacional fortalece la efectiva integración de los pueblos, objetivo sustancial de los acuerdos del MERCOSUR.

Que ha sido producto de intensas gestiones de los municipios interesados logrando para la región inversiones de capitales privados bajo su total riesgo.

Que los Estados Nacionales de Argentina y Brasil actuarán como órganos de control técnico para la aprobación

de Proyectos Técnicos Definitivos e Implementación de las funciones imprescindibles.  
Que la integración fronteriza es el instrumento apto para encarar proyectos y acciones que aumenten las relaciones económicas y sociales entre zonas o regiones nacionales contiguas, y mejoren la calidad de vida de los habitantes de estos territorios.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
DECLARA**

Su beneplácito y apoyo a la concreción de las obras de construcción del Puente Internacional entre la localidad de Alvear (Provincia de Corrientes, República Argentina) y la localidad de Itaqui (Estado de Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil).

**MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/00**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**VISTO**

El Convenio Marco de Rio de Janeiro, el Convención sobre Diversidad Biológica y la necesidad de dotar al bloque de parámetros básicos ambientales de producción y

**CONSIDERANDO**

Que los pueblos del mundo y sus gobiernos han acordado presupuestos mínimos tendientes a hacer de nuestro planeta Tierra un lugar que merezca ser vivido y donde -por qué no decirlo- sea posible vivir.

Que dichos parámetros básicos, referidos a la producción, pueden resumirse en las siguientes pautas:

- 1) Debe tenderse a una utilización racional de la energía, con un mayor empleo de sistemas energéticos ecológicamente racionales, utilizándose fuentes de energía nuevas y renovables.
- 2) En los procesos industriales de producción de bienes deberá considerarse la protección de la atmósfera, mediante la instalación o el mejoramiento de tecnologías de reducción de la contaminación y la sustitución de clorofluocarbonos y otras sustancias que agotan la capa de ozono, además de la reducción de desechos y subproductos.
- 3) Ampliar el alcance y eficacia de las actividades relacionadas con el ordenamiento territorial y la conservación y el desarrollo sustentable de los bosques, asegurando eficazmente el aprovechamiento y la producción sostenible de los bienes y servicios forestales.
- 4) En relación a la agricultura, se requiere ordenar adecuadamente las formaciones existentes (cultivos, pastizales, bosques, humedales, etc.) para la conservación de la biodiversidad biológica, la protección de las cuencas, las sostenibilidad de la producción y el desarrollo agrícola.  
Mejorar los sistemas de producción para lograr una mayor productividad, dentro de un plan aprobado de preservación de los recursos naturales, con un enfoque integral del desarrollo rural.

En base a tales principios,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Al Grupo Mercado Común instrumentar un Convenio entre los integrantes del Bloque que contemple los parámetros expresados en los considerandos.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/REC. N° 24/00**

**BALLENA MERCOSUREÑA**

**VISTO**

La MERCOSUR/CPC/REC. N° 10/00 del 28 de junio de Santa Fe, Argentina, y

**CONSIDERANDO**

La necesidad de avanzar en acciones conjuntas con vistas al estudio y protección de la ballena franca austral (ballena mercosureña) -por todo lo que la misma significa como especie viva en riesgo y como recurso económico primordial y principalmente turístico- que podrá incorporarse al acuerdo marco a elaborarse,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Que los Gobiernos instruyan a sus Fuerzas Armadas y de Seguridad a efectos que las mismas presten apoyo en el marco de sus acciones específicas, a programas de estudio y preservación de la ballena franca austral (ballena mercosureña), cuando aquél le fuera solicitado por organismos públicos de los Estados o por Instituciones no gubernamentales acreditadas en la materia.

Artículo 2°.- Se inserte un aviso de la preservación de ballena franca austral (ballena mercosureña) en las cartas náuticas marinas correspondientes de Argentina, Brasil y Uruguay, y Chile especificando los meses en que la misma se hace presente, a efectos de aportar a la seguridad de la navegación y a la protección de la especie.

Artículo 3°.- Se realice y mantenga una gestión constante de protesta ante el Gobierno de Japón, por parte de los Estados Miembros, en razón de la presencia de buques cazadores de ballenas con bandera de aquel país, que realizan campañas anuales de captura en el Atlántico Sur y los mares antárticos, que contravienen además disposiciones del Acuerdo Ballenero Internacional.

Florianópolis, 13 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/REC. N° 25/00**

**COMISIÓN DE EMERGENCIA CONJUNTA PARA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**VISTO**

Que la CPC es el órgano de representación de los Parlamentos de los Estados Miembros del MERCOSUR;  
Que sus funciones consisten en acelerar los procedimientos internos correspondientes de los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y coadyuvar a la armonización de legislación de integración;

Que los problemas que afectan a cada Estado Parte en particular, con efectos sobre los restantes socios del bloque, que originan desastres naturales (inundaciones, sequías, etc.) o humanos (incendios, derrames de sustancias contaminantes, etc.) ordinarios o extraordinarios, que puedan derivar en daños considerables sobre los bienes, la salud y el hábitat común, y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el Protocolo de Ouro Preto, que establece en su Artículo 1, la posibilidad de creación de los órganos auxiliares que fueren necesarios para la consecución del proceso de integración, surge la necesidad de establecer un procedimiento de colaboración, control y análisis de la gestión ambiental, para formular, orientar y fijar los programas para la prevención de hechos naturales o humanos, ordinarios o extraordinarios que por sus características puedan derivar en catástrofes;

Que al registrarse constantes consecuencias indeseables producto de desastres en toda nuestra región afectándonos de manera conjunta, resulta conveniente que se desarrollen actividades para prevenir y luchar contra ese flagelo;

Que, es imprescindible establecer trabajos conjuntos para promover y planificar una política destinada a controlar y paliar definitivamente los fenómenos que puedan derivar en desastres en la región;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA  
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Definir como desastre todo hecho natural o humano, ordinario o extraordinario, regional o sectorial, que por sus características pueda derivar en catástrofes.

Artículo 2°.- Crear una Comisión de Emergencia Conjunta con el fin de colaborar con las fuerzas del Estado afectado por un desastre, la que deberá integrarse por representantes de los Estados Partes, con las características que se consignan: un representante por cada Estado en cada una de las siguientes áreas: Defensa Civil, Ministerios del Interior y Acción Social.

Artículo 3°.- Cada Estado Parte adoptará el envío de sus representantes en correspondencia con los Organismos Equivalentes que el mismo posea, requiriendo que cada uno de los representantes de cada Estado Parte posean cargos con poder de decisión a nivel ejecutivo local, asimismo se garantice que ante un desastre sus funciones puedan centralizarse en la coordinación de la Comisión de Emergencia Conjunta.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000

**MERCOSUR/CPC/REC. N° 26/00**

**RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

**VISTO**

La Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, celebrada durante la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.

Considerando que el Derecho de Familia eleva de su condición de obligación moral a obligación legal el deber de alimentos entre parientes y contempla especialmente este derecho en los hijos menores.

Reconociendo que desde hace mucho tiempo las Naciones Unidas vienen insistiendo sobre este tema con las Convenciones y Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, las Convenciones sobre Reconocimiento y Eficacia de Sentencias relacionadas con Obligaciones Alimentarias para Menores y la Ley Aplicable a Obligaciones Alimentarias, celebradas en La Haya el 2 de octubre de 1973, como así también la Organización de los Estados Americanos; generando la Convención citada en este proyecto, lo cual nos eximiría de explayarnos sobre la importancia que tiene para nuestros Estados Partes el compromiso con el bienestar de nuestros hijos.

Preocupados porque actualmente son insuficientes las medidas internacionales para llevar adelante acciones eficaces y eficientes respecto de los derechos de los menores sobre las obligaciones alimentarias, reiterando el compromiso de los países miembros del MERCOSUR con la Convención de los Derechos del Niño.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Ratificar, si los Estados Partes aún no lo han hecho, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, celebrada durante la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.

Florianópolis, 14 de diciembre de 2000